ADENDA Nº 04

AL CONTRATO Nº 29/2010 Y A LA ADENDA 01, 02 y 03, SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL CONSORCIO TAIVO S.A. - BGF S.A., EN EL MARCO DE LA LPN 06/09 AD REFERÉNDUM 2010 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, DEPÓSITO Y ALBERGUE" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

En la ciudad de Asunción, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2011, por este instrumento, y de mutuo acuerdo, se modifica la Planilla de Obra y se amplía el monto del Contrato Nº 29/2010 celebrado en fecha 17 de agosto del 2010 y sus Adendas Nº 01,02 y 03, suscriptas entre el Centro de Emergencias Médicas y el Consorcio TAIVO S.A. – BGF S.A.-

Teniendo en cuenta que, existen causales debidamente justificadas para modificar la Planilla de Obra del Contrato N° 29/2010 originalmente pactada, a los efectos de incluir imprevistos, adicionales y la variación de cantidades para la correcta ejecución de la obra, verificadas por la Fiscal de Obras dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitió su parecer favorable a estas modificaciones, asimismo, se debe ampliar el monto del contrato para cubrir el compromiso derivado de éstas modificaciones, dejándolo establecido en la suma total de guaraníes Quinientos Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (Gs.504.041.439), es decir, en un 11.05% del monto total del Contrato, en base a la Planilla de Obra Modificada que forma parte integrante de este documento y del Contrato, haciéndose viable la suscripción de la presente Adenda para la formalización del Convenio Modificatorio, según lo establecido en el Art. 62 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Dictamen A.J. Nº 1762 de fecha 16 de agosto del 2011, emite visto bueno a lo solicitado y recomienda a la Excelentísima Sra. Ministra la firma de la Resolución correspondiente.

Que, la Resolución S.G. Nº 803 de fecha 22 de agosto del 2011, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N°29/2010, FIRMADO EN EL MARCO DE LA LPN 06/09 AD REFERÉNDUM 2010 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, DEPÓSITO Y ALBERGUE" del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni". Y en su art. 3º autoriza al Dr. Enrique Bellassai a suscribir la Adenda Nº 04 al Contrato Nº 29/2010.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Planilla de Obra originalmente pactada correspondiente al Contrato Nº 29/2010, firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/09 Ad Referéndum 2010 "Infraestructura para la Construcción, Refacción y Adecuación del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Toxicología, Depósito y Albergue" del Centro de Emergencias Médicas"Prof.Dr. Manuel Giagni", en base a la Planilla de Obra Modificada que se adjunta y forma parte integrante al presente documento y del Contrato.-

Lic. JORGE PESOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"
Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos – Asunción, Py
Tel.: (595 21) 204.906
e-mail: compras@emergenciasmedicas.gov.py

SEGUNDA: **AMPLIAR** el Monto del Contrato en base a las modificaciones de la Planilla de Obra dejándola establecida en la suma de guaraníes **Quinientos Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (Gs.504.041.439)**, es decir, en un **11.05%**. Monto que será imputado al Objeto de Gasto Nº 520, Fuente de Financiamiento Nº 10 "Recursos del Tesoro" de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

TERCERA: **DETERMINAR** que **EL CONTRATISTA** deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mencionada en la Cláusula 10 por un valor del 10% del monto de la ampliación, por el termino de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 30 de Octubre del 2011. Asimismo, en base a esta ampliación del monto, la Empresa Contratista deberá además extender las Garantías establecidas como de cumplimiento obligatorio en el Contrato (CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4.).-

CUARRA **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.-

Lic. JORGE G. FRANCO J.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

DR. ENRIQUE BELLASSAI
Por LA CONTRATANTE

LIC. JORGE G. FRANCO J. / ING. CARLOS F. TATTON F.
Por LA CONTRATADA
CONSORCIO
TAIVO S.A. - BGF S.A.

Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"
Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos – Asunción, Py
Tel.: (595 21) 204.906
e-mail: compras@emergenciasmedicas.gov.py